

en la mas suavia Nacion de la Real Provision;
lo motiva haora esta providencia, y ala letra
della, se pare como al Senor D. Juan Munoz,
Regidor perpetuo Decano de la Santa Hermandad,
y Regente de la Real Jurisdiccion ordinaria,
asimes que de la Real Audiencia de Toledo a todos los
Regidores, Consejo de las Indias y Excmos. señores
para el inmediato dia por la mañana, y ha-
ciendo presente en el Real Suplico, y sequiendo
el oficio de Regidor que exercian, D. Juan
Sotomayor, D. Juan Gouche, y D. Cristoval Ma-
ria Munoz, en esta Real Audiencia, no los tengan
por tales, ni les permitan su voto, y exercicio de
hacora, y haora nueva providencia, es de su
supremo Tribunal de la Real Audiencia; y quedara obe-
decida, y cumplimentada esta providencia,
de la qual acordar se le pare por medio de
los señores Regentes de la Real Audiencia, e inmediata-
mente, testimonio ala letra para su cumplimiento
a este Expediente: Por tanto su alto
proveyo su Real Audiencia, y firmo = Villavieja
Antemi = Bernardo Clemente Munoz =
Corresponde lo Nacionado, y en auto este
ala letra, y aquello con la diligencia
practicada a continuacion de la Real
Provision, que por haora para en
mi poder aglie me el mui, y en fe y sello
